



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 15 de marzo 2026

Doctor

DANIEL ENRIQUE CURE PÉREZ

Jefe División Financiera

Cámara de Representantes

Asunto: Remisión cuenta de cobro 02 CPS 0572_2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente remito la cuenta de cobro **02 CPS_0572_2026** a nombre de **ORIANNA NICOLLE LEGUIZAMO OSPINA** correspondiente al periodo del 16 de FEBRERO de 2026 al 15 de MARZO de 2026, la cual se encuentra debidamente cargada en el SECOP II.

Anexos:

- Informe del contratista
- Formato único para pago del contratista
- Planilla de pago de seguridad social integral

Cordialmente.

MILDRED NATALIA ALBAN SANCHEZ

Secretaria Privada Presidencia Cámara de Representantes

Supervisor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISION FINANCIERA

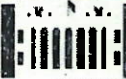
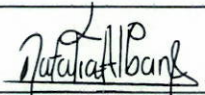
27 MAR 2026

RADICADO N°

HORA

FIRMA

330
M2em

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS		Código:	3-GF-S3-Fl-1
			Versión:	2
			Fecha de aprobación:	2/20/2025
			DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO	
		Proceso: ORDEN DE PAGO		
ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO				
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO				
NÚMERO:	CPS	572	2026	
CONTRATISTA:	ORIANNA NICOLLE LEGUIZAMO OSPINA			
CC, CE o NIT:	1144211694			
NOMBRE SUPERVISOR:	MILDRED NATALIA ALBAN SANCHEZ	CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA PRIVADA PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES	
FECHA INICIO:	1/16/2026	FECHA TERMINACIÓN:	6/11/2026	
OBJETO CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES			
II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO				
NÚMERO CUENTA DE COBRO:	2	PERIODO A COBRAR	DESDE: 2/16/2026 HASTA: 3/15/2026	ACTA PARCIAL: X
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	9626	CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:	30126	
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:	\$	8,000,000.00	VALOR EN LETRAS	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE
ESTADO DE CUENTA				
VALOR ACTA 1:	\$	8,000,000.00	VALOR ACTA 5:	
VALOR ACTA 2:	\$	8,000,000.00	VALOR ACTA 6:	
VALOR ACTA 3:			VALOR ACTA 7:	
VALOR ACTA 4:			VALOR ACTA 8:	
			VALOR ACTA 9:	
			VALOR ACTA 10:	
			VALOR ACTA 11:	
			VALOR ACTA 12:	
			VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 38,666,667.00
			ADICIÓN O REDUCCIÓN	
			EJECUTADO	\$ 16,000,000.00
			SALDO:	\$ 22,666,667.00
III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES				
El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.				
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:
9497928570	\$ 400,000.00	\$ 512,000.00	\$ 16,800.00	\$ 928,800.00
9498960364	\$ 400,000.00	\$ 512,000.00	\$ 16,800.00	\$ 928,800.00
9500855038	\$ 400,000.00	\$ 512,000.00	\$ 16,800.00	\$ 928,800.00
CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA		CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		
PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado. He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E T. Parágrafo 2.). SI ☐ NO ☒ Manifiesta que es del régimen Común. SI ☐ NO ☒ Manifiesta que es del régimen Simplificado. SI ☐ NO ☒		Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.		
EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCIÓN				
6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:				
a. Intereses crédito de vivienda	SI ☐ NO ☒	Valor anual:		
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud	SI ☐ NO ☒	Valor mensual:		
c. Dependientes	SI ☐ NO ☒			
La presente orden de pago se expide el:				
Observaciones:				
FIRMA RESPONSABLE		 MILDRED NATALIA ALBAN-SANCHEZ SECRETARIA PRIVADA PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES		

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		Código:	3-GJC-DJFL-6	
			Versión:	1	
			Fecha de aprobación:	2/20/2025	
			DIVISIÓN JURÍDICA Proceso: Contratación		
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:	CPS	572	2026		
CONTRATISTA:	ORIANNA NICOLLE LEGUIZAMO OSPINA				
CC o NIT:	1144211694				
NOMBRE SUPERVISOR:	MILDRED NATALIA ALBAN SANCHEZ	CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA PRIVADA PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES		
FECHA INICIO:	1/16/2026	FECHA TERMINACIÓN:	6/11/2026		
OBJETO CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES				
II. PERIODO DE EJECUCIÓN					
NUMERO DE INFORME:	2	DESDE:	2/16/2026		
		HASTA:	3/15/2026		
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO					
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO		ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
Analizar los requerimientos jurídicos y normativos de la Presidencia de la Cámara de Representantes.		Durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo, emiti insumo técnico y conceptual en el marco de la revisión y estudio de consultas jurídicas relacionadas con el funcionamiento del trámite legislativo y las competencias institucionales de la Cámara de Representantes, analizando disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 5ª de 1992 -Reglamento del Congreso- y demás normas aplicables al proceso legislativo.			
Apoyar jurídicamente en análisis de los proyectos de ley que cursen su trámite en la plenaria de la Cámara de Representantes.		Durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo, realicé un análisis jurídico y técnico de proyectos de ley que cursan su trámite en la plenaria de la Cámara de Representantes, revisando su contenido normativo, estructura jurídica, coherencia legislativa y concordancia con el ordenamiento constitucional y legal vigente.			
Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato y que se desprendan del objeto contractual.		Durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo no me fue asignada esta actividad			
Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.		Durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo realicé un análisis integral de iniciativas legislativas y documentos normativos, atendiendo las actividades asignadas por el supervisor del contrato, mediante la revisión de aspectos relacionados con el control de constitucionalidad de los proyectos de ley, la evaluación de su impacto normativo dentro del ordenamiento jurídico vigente y la verificación del cumplimiento de los principios de técnica legislativa, tales como unidad de materia, coherencia normativa y adecuada estructuración de los textos legislativos.			
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009					
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o mas personas asociadas a este contrato.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
9497928570	\$ 400,000.00	\$ 512,000.00	\$ 16,800.00	\$ 928,800.00	ENERO
9498960364	\$ 400,000.00	\$ 512,000.00	\$ 16,800.00	\$ 928,800.00	FEBRERO
9500855038	\$ 400,000.00	\$ 512,000.00	\$ 16,800.00	\$ 928,800.00	MARZO
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
TOTAL:	\$	38,666,667.00	PLAZO TRANSCURRIDO		PLAZO RESTANTE
PAGADO:	\$	8,000,000.00			
EJECUTADO POR PAGAR:	\$	8,000,000.00	58	DÍAS	88 DÍAS

POR EJECUTAR:		\$	22,666,667.00
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS			
Observaciones:			
VII. FIRMA CONTRATISTA			
FIRMA CONTRATISTA	Orianna Leguizamo O. ORIANNA NICOLLE LEGUIZAMO OSPINA		
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERIODO DE EJECUCION			SI NO
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR			
FECHA:	1/0/1900		
FIRMA SUPERVISOR	 MILDRED NATALIA ALBAN-SANCHEZ SECRETARIA PRIVADA PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES		



Bogotá, 15 de marzo del 2026

Señores

PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES

Cámara de Representantes

E.S.D

REFERENCIA: Ejecución de contrato de prestación de servicios No. CPS_0572_2026

CONTRATO	CPS_0572_2026	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CONTRATANTE	CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CONTRATISTA	ORIANNA NICOLLE LEGUIZAMO OSPINA	
DEPENDENCIA	PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES	
SUPERVISOR	MILDRED NATALIA ALBAN SANCHEZ	
VALOR	\$ 38.666.667	
PLAZO	145 DIAS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12/01/2026	Contratista
	15/01/2026	Contratante
REGISTRO PRESUPUESTAL	Número:	30126
	Fecha:	13/01/2026
FECHA APROBACIÓN GARANTIA	15 DE ENERO DE 2026	
FECHA DE COBERTURA ARL	16 DE ENERO DE 2026	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	16 DE ENERO DE 2026	

En mi calidad de contratista, procedo a remitir el siguiente soporte de actividades realizadas dentro del contrato de la introducción, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD No. 1: Analizar los requerimientos jurídicos y normativos de la Presidencia de la Cámara de Representantes.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo, emití insumo técnico y conceptual en el marco de la revisión y estudio de consultas jurídicas relacionadas con el funcionamiento del trámite legislativo y las competencias institucionales de la Cámara de Representantes, analizando disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 5ª de 1992 – Reglamento del Congreso– y demás normas aplicables al proceso legislativo.

El análisis jurídico realizado sobre el funcionamiento del trámite legislativo y las competencias institucionales de la Cámara de Representantes permite evidenciar la importancia del marco constitucional y reglamentario que regula el ejercicio de la función legislativa en Colombia.

La Constitución Política y la Ley 5ª de 1992 establecen un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del proceso legislativo, promoviendo la deliberación democrática, el respeto por los procedimientos establecidos y la participación de los congresistas en la construcción de las normas jurídicas.

En este contexto, el estudio de las consultas jurídicas relacionadas con el trámite legislativo contribuye a fortalecer la interpretación normativa y la aplicación adecuada de las reglas que regulan el funcionamiento del Congreso de la República, garantizando la coherencia jurídica y la seguridad normativa en el ejercicio de la función legislativa.

3. Regulación del trámite legislativo en la Ley 5ª de 1992

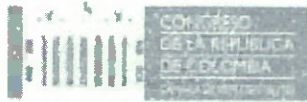
El procedimiento legislativo y el funcionamiento interno del Congreso de la República se encuentran regulados en la Ley 5ª de 1992, conocida como el Reglamento del Congreso, norma que establece las reglas que orientan el desarrollo de las actividades legislativas y administrativas de las cámaras que integran el Congreso.

Esta norma regula aspectos fundamentales relacionados con la organización interna del Congreso, las funciones de las mesas directivas, el funcionamiento de las comisiones constitucionales permanentes y accidentales, así como el procedimiento que deben seguir los proyectos de ley durante su trámite legislativo.

Entre las disposiciones más relevantes del Reglamento del Congreso se encuentran aquellas relacionadas con la radicación de los proyectos de ley, su reparto a las comisiones correspondientes, la designación de ponentes, la elaboración de ponencias, el desarrollo de los debates en comisión y plenaria, y la votación de las iniciativas legislativas.

La Ley 5ª de 1992 también establece los principios que orientan el trámite legislativo, tales como el respeto por el debido proceso legislativo, la publicidad de los debates, la participación de los congresistas en las deliberaciones y la observancia de los procedimientos establecidos para la aprobación de las leyes.

Asimismo, el reglamento establece reglas específicas relacionadas con la presentación de proposiciones, la discusión de los proyectos de ley, la conformación de comisiones de conciliación en caso de discrepancias entre las cámaras y el procedimiento para la aprobación definitiva de las iniciativas legislativas.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

ACTIVIDAD No. 2: Apoyar jurídicamente en análisis de los proyectos de ley que cursen su trámite en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo, realicé un análisis jurídico y técnico de proyectos de ley que cursan su trámite en la plenaria de la Cámara de Representantes, revisando su contenido normativo, estructura jurídica, coherencia legislativa y concordancia con el ordenamiento constitucional y legal vigente. Los proyectos estudiados fueron los siguientes:

1. Proyecto de Ley No. 522 de 2026 Cámara – 309 de 2024 Senado - “Por medio del cual se promueve la educación financiera en la educación media y se dictan otras disposiciones”.

El proyecto de ley tiene como objeto incorporar contenidos de educación financiera dentro del currículo de la educación media, con el propósito de fortalecer las competencias de los estudiantes en materia de administración de recursos, ahorro, inversión responsable, endeudamiento consciente y comprensión del sistema financiero.

2. Proyecto de Ley No. 141 de 2025 Cámara - “Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del acceso a oportunidades educativas, tecnológicas y de innovación en el país”

El proyecto de ley propone la adopción de medidas orientadas al fortalecimiento de la formación académica y tecnológica en el país, mediante la promoción de estrategias de acceso a herramientas tecnológicas, innovación educativa y fortalecimiento de capacidades digitales.

Bogotá D.C. 15 de marzo 2026

ANÁLISIS JURÍDICO Y TÉCNICO DE PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE

Revisión del contenido normativo, estructura jurídica, coherencia legislativa y concordancia constitucional

1. Proyecto de Ley No. 522 de 2026 Cámara – 309 de 2024 Senado

“Por medio del cual se promueve la educación financiera en la educación media y se dictan otras disposiciones”

1.1 Contenido normativo de la iniciativa

El proyecto de ley tiene como objeto incorporar contenidos de educación financiera dentro del currículo de la educación media, con el propósito de fortalecer las competencias de los estudiantes en materia de administración de recursos, ahorro, inversión responsable, endeudamiento consciente y comprensión del sistema financiero.

La iniciativa plantea la incorporación de contenidos pedagógicos relacionados con la alfabetización financiera dentro de las instituciones educativas del país, articulando esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional, entidades del sector financiero y las instituciones educativas oficiales y privadas.

Entre sus principales disposiciones se destacan:

- La inclusión progresiva de contenidos de educación financiera en los programas académicos de educación media.
- El fortalecimiento de competencias económicas y financieras básicas en los



ACTIVIDAD No. 4: Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo realicé un análisis integral de iniciativas legislativas y documentos normativos, atendiendo las actividades asignadas por el supervisor del contrato, mediante la revisión de aspectos relacionados con el control de constitucionalidad de los proyectos de ley, la evaluación de su impacto normativo dentro del ordenamiento jurídico vigente y la verificación del cumplimiento de los principios de técnica legislativa, tales como unidad de materia, coherencia normativa y adecuada estructuración de los textos legislativos.

En el marco del estudio jurídico de los proyectos de ley que cursan trámite en la plenaria de la Cámara de Representantes, se realizó el examen de compatibilidad normativa de las iniciativas legislativas frente a los principios, derechos y disposiciones establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

El análisis contempló la verificación de la correspondencia entre el contenido normativo de las propuestas legislativas y los principios constitucionales que rigen la actividad legislativa del Congreso de la República, particularmente aquellos relacionados con la garantía de los derechos fundamentales, la supremacía constitucional, la distribución de competencias entre las ramas del poder público y el principio de legalidad.

INSUMO TÉCNICO – JURÍDICO

Análisis de constitucionalidad, impacto normativo y técnica legislativa de proyectos de ley en trámite en la Cámara de Representantes

1. Análisis de constitucionalidad de las iniciativas legislativas

En el marco del estudio jurídico de los proyectos de ley que cursan trámite en la plenaria de la Cámara de Representantes, se realizó el examen de compatibilidad normativa de las iniciativas legislativas frente a los principios, derechos y disposiciones establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

El análisis contempló la verificación de la correspondencia entre el contenido normativo de las propuestas legislativas y los principios constitucionales que rigen la actividad legislativa del Congreso de la República, particularmente aquellos relacionados con la garantía de los derechos fundamentales, la supremacía constitucional, la distribución de competencias entre las ramas del poder público y el principio de legalidad.

En desarrollo de este ejercicio se revisó la adecuación de las iniciativas legislativas a las competencias asignadas al Congreso de la República conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 160 de la Constitución Política, evaluando si las materias reguladas por los proyectos de ley se encuentran dentro del ámbito de la función legislativa y si las disposiciones propuestas respaldan el principio de reserva de ley en aquellas materias cuya regulación corresponde de manera exclusiva al legislador.

Asimismo, se efectuó la revisión de la conformidad de las disposiciones propuestas con el bloque de constitucionalidad, entendido como el conjunto de normas y principios que, sin estar incorporados formalmente al texto constitucional, tienen jerarquía constitucional por omisión expresa de la Carta Política, particularmente aquellos relacionados con instrumentos internacionales de protección de derechos humanos ratificados por el Estado.

Orianna Leguizamo O.

ORIANNA NICOLLE LEGUIZAMO OSPINA
C.C. No. 1144211694



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 15 de marzo 2026

DOCUMENTO TÉCNICO Y CONCEPTUAL

Revisión jurídica sobre el funcionamiento del trámite legislativo y las competencias institucionales de la Cámara de Representantes

1. Introducción

En el marco del ejercicio de apoyo jurídico a las actividades desarrolladas por la Presidencia de la Cámara de Representantes, se efectuó la revisión y estudio de consultas jurídicas relacionadas con el funcionamiento del trámite legislativo y las competencias institucionales de esta corporación, con el propósito de analizar las disposiciones normativas que regulan el proceso de formación de las leyes en Colombia.

El Congreso de la República, como órgano representativo del poder legislativo, ejerce funciones fundamentales en la estructura del Estado colombiano, entre las cuales se encuentran la expedición de leyes, el control político sobre el Gobierno Nacional y el ejercicio de funciones de carácter constituyente y electoral. En este contexto, la Cámara de Representantes cumple un papel esencial dentro del proceso legislativo, participando en la discusión, modificación y aprobación de las iniciativas normativas que se tramitan ante el Congreso.

La revisión jurídica realizada se orientó al análisis de las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, particularmente aquellas relacionadas con las funciones del Congreso de la República y el procedimiento legislativo, así como las normas establecidas en la Ley 5ª de 1992 –Reglamento del Congreso–, que regula el funcionamiento interno de la corporación y el desarrollo del trámite legislativo.

El presente documento técnico y conceptual desarrolla los principales aspectos normativos relacionados con el funcionamiento del proceso legislativo y las competencias institucionales de la Cámara de Representantes, a partir del análisis del marco constitucional, legal y reglamentario que regula la actividad legislativa en Colombia.

2. Marco constitucional de la función legislativa

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece el marco institucional dentro del cual se desarrolla la función legislativa del Estado, asignando al Congreso de la República la responsabilidad de expedir las leyes y ejercer el control político sobre el Gobierno Nacional.

El artículo 114 de la Constitución dispone que corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el Gobierno y la administración. Asimismo, señala que el Congreso está conformado por dos cámaras: el Senado de la República y la Cámara de Representantes, las cuales ejercen conjuntamente

Bogotá D.C. 15 de marzo 2026

la función legislativa.

Por su parte, el artículo 150 de la Constitución establece las competencias del Congreso para expedir códigos, interpretar, reformar y derogar las leyes, así como para regular materias relacionadas con la organización del Estado, la actividad económica, la protección de derechos y la implementación de políticas públicas.

De igual manera, la Constitución establece los principios y etapas que orientan el proceso de formación de las leyes, los cuales se encuentran desarrollados principalmente en los artículos 154 a 169 de la Carta Política. Estas disposiciones regulan aspectos como la iniciativa legislativa, el trámite de los proyectos de ley, los debates en las comisiones y plenarias, y el proceso de sanción presidencial.

En este sentido, el proceso legislativo se estructura como un procedimiento democrático orientado a garantizar la deliberación, el debate público y la participación de los diferentes actores políticos en la construcción de las normas jurídicas que rigen el funcionamiento del Estado.

3. Regulación del trámite legislativo en la Ley 5ª de 1992

El procedimiento legislativo y el funcionamiento interno del Congreso de la República se encuentran regulados en la Ley 5ª de 1992, conocida como el Reglamento del Congreso, norma que establece las reglas que orientan el desarrollo de las actividades legislativas y administrativas de las cámaras que integran el Congreso.

Esta norma regula aspectos fundamentales relacionados con la organización interna del Congreso, las funciones de las mesas directivas, el funcionamiento de las comisiones constitucionales permanentes y accidentales, así como el procedimiento que deben seguir los proyectos de ley durante su trámite legislativo.

Entre las disposiciones más relevantes del Reglamento del Congreso se encuentran aquellas relacionadas con la radicación de los proyectos de ley, su reparto a las comisiones correspondientes, la designación de ponentes, la elaboración de ponencias, el desarrollo de los debates en comisión y plenaria, y la votación de las iniciativas legislativas.

La Ley 5ª de 1992 también establece los principios que orientan el trámite legislativo, tales como el respeto por el debido proceso legislativo, la publicidad de los debates, la participación de los congresistas en las deliberaciones y la observancia de los procedimientos establecidos para la aprobación de las leyes.

Asimismo, el reglamento establece reglas específicas relacionadas con la presentación de proposiciones, la discusión de los proyectos de ley, la conformación de comisiones de conciliación en caso de discrepancias entre las cámaras y el procedimiento para la aprobación definitiva de las iniciativas legislativas.

Bogotá D.C. 15 de marzo 2026

4. Competencias institucionales de la Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes constituye una de las cámaras que integran el Congreso de la República y ejerce funciones legislativas, de control político y administrativas dentro del marco establecido por la Constitución y la ley.

Dentro del proceso legislativo, la Cámara de Representantes participa en la discusión y aprobación de los proyectos de ley que se tramitan ante el Congreso, cumpliendo un papel fundamental en el desarrollo de los debates legislativos y en la construcción de las normas jurídicas que regulan la vida institucional del país.

Asimismo, la Cámara de Representantes ejerce funciones de control político sobre el Gobierno Nacional mediante mecanismos como los debates de control político, las citaciones a ministros y altos funcionarios del Estado, y el análisis de la gestión de las entidades públicas.

De igual manera, la Cámara de Representantes tiene competencias específicas asignadas por la Constitución Política, entre las cuales se encuentran la elección de determinados funcionarios públicos, la acusación ante el Senado de altos dignatarios del Estado en los casos previstos por la Constitución y la participación en procesos de reforma constitucional.

Estas competencias institucionales se desarrollan dentro del marco de los principios de representación democrática, deliberación pública y control institucional que orientan el funcionamiento del Congreso de la República.

5. Consideraciones jurídicas sobre el trámite legislativo

El proceso legislativo constituye uno de los pilares fundamentales del sistema democrático colombiano, en la medida en que permite la participación de los representantes del pueblo en la elaboración de las normas que regulan la organización del Estado y la vida social.

La observancia de los procedimientos establecidos en la Constitución y en la Ley 5ª de 1992 resulta esencial para garantizar la validez jurídica de las leyes y el respeto por los principios que orientan la producción normativa.

En este sentido, el cumplimiento del debido proceso legislativo, la transparencia en los debates, la participación de los congresistas en las deliberaciones y el respeto por los principios de técnica legislativa constituyen elementos fundamentales para asegurar la legitimidad de las decisiones adoptadas por el Congreso de la República.

La revisión jurídica del funcionamiento del trámite legislativo y de las competencias institucionales de la Cámara de Representantes permite fortalecer la interpretación y aplicación de las disposiciones normativas que regulan la actividad legislativa, contribuyendo al adecuado desarrollo de las funciones que ejerce esta corporación dentro

Bogotá D.C. 15 de marzo 2026

del sistema institucional colombiano.

6. Conclusiones

El análisis jurídico realizado sobre el funcionamiento del trámite legislativo y las competencias institucionales de la Cámara de Representantes permite evidenciar la importancia del marco constitucional y reglamentario que regula el ejercicio de la función legislativa en Colombia.

La Constitución Política y la Ley 5ª de 1992 establecen un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del proceso legislativo, promoviendo la deliberación democrática, el respeto por los procedimientos establecidos y la participación de los congresistas en la construcción de las normas jurídicas.

En este contexto, el estudio de las consultas jurídicas relacionadas con el trámite legislativo contribuye a fortalecer la interpretación normativa y la aplicación adecuada de las reglas que regulan el funcionamiento del Congreso de la República, garantizando la coherencia jurídica y la seguridad normativa en el ejercicio de la función legislativa.

Bogotá D.C. 15 de marzo 2026

DOCUMENTO TÉCNICO Y CONCEPTUAL

Revisión jurídica sobre el funcionamiento del trámite legislativo y las competencias institucionales de la Cámara de Representantes

1. Introducción

En el marco del ejercicio de apoyo jurídico a las actividades desarrolladas por la Presidencia de la Cámara de Representantes, se efectuó la revisión y estudio de consultas jurídicas relacionadas con el funcionamiento del trámite legislativo y las competencias institucionales de esta corporación, con el propósito de analizar las disposiciones normativas que regulan el proceso de formación de las leyes en Colombia.

El Congreso de la República, como órgano representativo del poder legislativo, ejerce funciones fundamentales en la estructura del Estado colombiano, entre las cuales se encuentran la expedición de leyes, el control político sobre el Gobierno Nacional y el ejercicio de funciones de carácter constituyente y electoral. En este contexto, la Cámara de Representantes cumple un papel esencial dentro del proceso legislativo, participando en la discusión, modificación y aprobación de las iniciativas normativas que se tramitan ante el Congreso.

La revisión jurídica realizada se orientó al análisis de las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, particularmente aquellas relacionadas con las funciones del Congreso de la República y el procedimiento legislativo, así como las normas establecidas en la Ley 5ª de 1992 –Reglamento del Congreso–, que regula el funcionamiento interno de la corporación y el desarrollo del trámite legislativo.

El presente documento técnico y conceptual desarrolla los principales aspectos normativos relacionados con el funcionamiento del proceso legislativo y las competencias institucionales de la Cámara de Representantes, a partir del análisis del marco constitucional, legal y reglamentario que regula la actividad legislativa en Colombia.

2. Marco constitucional de la función legislativa

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece el marco institucional dentro del cual se desarrolla la función legislativa del Estado, asignando al Congreso de la República la responsabilidad de expedir las leyes y ejercer el control político sobre el Gobierno Nacional.

El artículo 114 de la Constitución dispone que corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el Gobierno y la administración. Asimismo, señala que el Congreso está conformado por dos cámaras: el Senado de la República y la Cámara de Representantes, las cuales ejercen conjuntamente

Bogotá D.C. 15 de marzo 2026

la función legislativa.

Por su parte, el artículo 150 de la Constitución establece las competencias del Congreso para expedir códigos, interpretar, reformar y derogar las leyes, así como para regular materias relacionadas con la organización del Estado, la actividad económica, la protección de derechos y la implementación de políticas públicas.

De igual manera, la Constitución establece los principios y etapas que orientan el proceso de formación de las leyes, los cuales se encuentran desarrollados principalmente en los artículos 154 a 169 de la Carta Política. Estas disposiciones regulan aspectos como la iniciativa legislativa, el trámite de los proyectos de ley, los debates en las comisiones y plenarias, y el proceso de sanción presidencial.

En este sentido, el proceso legislativo se estructura como un procedimiento democrático orientado a garantizar la deliberación, el debate público y la participación de los diferentes actores políticos en la construcción de las normas jurídicas que rigen el funcionamiento del Estado.

3. Regulación del trámite legislativo en la Ley 5ª de 1992

El procedimiento legislativo y el funcionamiento interno del Congreso de la República se encuentran regulados en la Ley 5ª de 1992, conocida como el Reglamento del Congreso, norma que establece las reglas que orientan el desarrollo de las actividades legislativas y administrativas de las cámaras que integran el Congreso.

Esta norma regula aspectos fundamentales relacionados con la organización interna del Congreso, las funciones de las mesas directivas, el funcionamiento de las comisiones constitucionales permanentes y accidentales, así como el procedimiento que deben seguir los proyectos de ley durante su trámite legislativo.

Entre las disposiciones más relevantes del Reglamento del Congreso se encuentran aquellas relacionadas con la radicación de los proyectos de ley, su reparto a las comisiones correspondientes, la designación de ponentes, la elaboración de ponencias, el desarrollo de los debates en comisión y plenaria, y la votación de las iniciativas legislativas.

La Ley 5ª de 1992 también establece los principios que orientan el trámite legislativo, tales como el respeto por el debido proceso legislativo, la publicidad de los debates, la participación de los congresistas en las deliberaciones y la observancia de los procedimientos establecidos para la aprobación de las leyes.

Asimismo, el reglamento establece reglas específicas relacionadas con la presentación de proposiciones, la discusión de los proyectos de ley, la conformación de comisiones de conciliación en caso de discrepancias entre las cámaras y el procedimiento para la aprobación definitiva de las iniciativas legislativas.

Bogotá D.C. 15 de marzo 2026

4. Competencias institucionales de la Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes constituye una de las cámaras que integran el Congreso de la República y ejerce funciones legislativas, de control político y administrativas dentro del marco establecido por la Constitución y la ley.

Dentro del proceso legislativo, la Cámara de Representantes participa en la discusión y aprobación de los proyectos de ley que se tramitan ante el Congreso, cumpliendo un papel fundamental en el desarrollo de los debates legislativos y en la construcción de las normas jurídicas que regulan la vida institucional del país.

Asimismo, la Cámara de Representantes ejerce funciones de control político sobre el Gobierno Nacional mediante mecanismos como los debates de control político, las citaciones a ministros y altos funcionarios del Estado, y el análisis de la gestión de las entidades públicas.

De igual manera, la Cámara de Representantes tiene competencias específicas asignadas por la Constitución Política, entre las cuales se encuentran la elección de determinados funcionarios públicos, la acusación ante el Senado de altos dignatarios del Estado en los casos previstos por la Constitución y la participación en procesos de reforma constitucional.

Estas competencias institucionales se desarrollan dentro del marco de los principios de representación democrática, deliberación pública y control institucional que orientan el funcionamiento del Congreso de la República.

5. Consideraciones jurídicas sobre el trámite legislativo

El proceso legislativo constituye uno de los pilares fundamentales del sistema democrático colombiano, en la medida en que permite la participación de los representantes del pueblo en la elaboración de las normas que regulan la organización del Estado y la vida social.

La observancia de los procedimientos establecidos en la Constitución y en la Ley 5ª de 1992 resulta esencial para garantizar la validez jurídica de las leyes y el respeto por los principios que orientan la producción normativa.

En este sentido, el cumplimiento del debido proceso legislativo, la transparencia en los debates, la participación de los congresistas en las deliberaciones y el respeto por los principios de técnica legislativa constituyen elementos fundamentales para asegurar la legitimidad de las decisiones adoptadas por el Congreso de la República.

La revisión jurídica del funcionamiento del trámite legislativo y de las competencias institucionales de la Cámara de Representantes permite fortalecer la interpretación y aplicación de las disposiciones normativas que regulan la actividad legislativa, contribuyendo al adecuado desarrollo de las funciones que ejerce esta corporación dentro



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 15 de marzo 2026

del sistema institucional colombiano.

6. Conclusiones

El análisis jurídico realizado sobre el funcionamiento del trámite legislativo y las competencias institucionales de la Cámara de Representantes permite evidenciar la importancia del marco constitucional y reglamentario que regula el ejercicio de la función legislativa en Colombia.

La Constitución Política y la Ley 5ª de 1992 establecen un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del proceso legislativo, promoviendo la deliberación democrática, el respeto por los procedimientos establecidos y la participación de los congresistas en la construcción de las normas jurídicas.

En este contexto, el estudio de las consultas jurídicas relacionadas con el trámite legislativo contribuye a fortalecer la interpretación normativa y la aplicación adecuada de las reglas que regulan el funcionamiento del Congreso de la República, garantizando la coherencia jurídica y la seguridad normativa en el ejercicio de la función legislativa.

Elaborado por: Orianna Leguizamo Ospina.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144211694		LEGUIZAMO OSPINA ORIANNA NICOLLE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 65d #18 98	PALMIRA VALLE	7862917	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora		
2026-02	2026-02	1000001870	9498960364	I		2026/03/24	2026/02/02	BANCO DE BOGOTA	0		\$978,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$3,200,000	\$16,800			\$3,200,000	\$16,800			\$3,200,000	\$16,800	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$3,200,000	\$16,800			\$3,200,000	\$16,800			\$3,200,000	\$16,800	
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (1 Afiliados)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$3,200,000	\$16,800			\$3,200,000	\$16,800			\$3,200,000	\$16,800	
1	CC 1144211694	LEGUIZAMO ORIANNA	230301	30	\$3,200,000	\$512,000	EP-5010	30	\$3,200,000	\$400,000		0	\$3,200,000	\$16,800	14-23	30	\$3,200,000	\$16,800			\$3,200,000	\$16,800	
Total Afiliados(1)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$3,200,000	\$16,800			\$3,200,000	\$16,800			\$3,200,000	\$16,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144111694		LEGUIZAMO OSPINA ORIANNA NICOLLE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 65d #18 98	PALMIRA-VALLE	2862317	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	1000001870	9498560364	1	2024/03/24	2024/02/02	BANCO DE BOGOTA	0	5928.800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$512,000	\$0	\$0	\$512,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$16,800	\$0	\$0	\$16,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
EPS SURA (ANTES SUSALLUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
TOTAL				1	\$928,800	\$0	\$0	\$928,800

